



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
8 de octubre de 2025

A la atención de: Legal es Mejor

Asunto: Posición oficial del Consejo Nacional de Drogas respecto a la marihuana y la Ley No. 50-88

Estimados señores,

Me dirijo a ustedes en mi calidad de presidente del Consejo Nacional de Drogas (CND) para reiterar la posición oficial de esta institución respecto a la marihuana, en el marco de la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas, promulgada el 30 de mayo de 1988, que regula la prevención, represión y sanción del tráfico y consumo de drogas en la República Dominicana.

Esta legislación, alineada con la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, clasifica la marihuana y sus derivados como sustancia de Categoría I (Artículo 9), equiparándola a drogas como la heroína y la cocaína debido a su capacidad de generar dependencia y su vinculación con delitos y el crimen organizado.

En consecuencia, el Artículo 20 prohíbe su importación, producción, distribución, posesión o consumo sin autorización estatal, mientras que el Artículo 34 permite el decomiso de bienes relacionados con estas actividades.

Las sanciones establecidas incluyen penas de 3 a 10 años de prisión y multas de hasta RD\$50,000 por posesión o consumo, y de 5 a 15 años de prisión con multas mayores por tráfico o distribución, con agravantes para extranjeros.

A nivel internacional, la Decisión 63/17 de la Comisión de Estupefacientes de la ONU, aprobada en diciembre de 2020, retiró el cannabis y su resina de la Lista IV de la Convención de 1961.

Sin embargo, la República Dominicana no participó en dicha votación, al no ser miembro del órgano en ese momento.

Este cambio no altera la legislación nacional, ya que la Ley No. 50-88 permanece vigente y el país ejerce su soberanía legislativa, no estando obligado a modificar su marco legal interno.



CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
REPÚBLICA DOMINICANA

Por ello, no se consideró necesaria una notificación formal al Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Drogas, junto a otras instituciones del Estado, mantiene un rechazo absoluto a cualquier iniciativa de despenalización, descriminalización o legalización de la marihuana.

Esta postura se fundamenta en su clasificación como droga peligrosa y en su impacto negativo en la salud pública, especialmente entre los jóvenes.

Evidencias internacionales demuestran que, en países donde se ha legalizado parcialmente el cannabis, se ha registrado un aumento significativo en el consumo de drogas, particularmente entre adolescentes y jóvenes, lo que refuerza la necesidad de mantener un enfoque preventivo y restrictivo.

Reiteramos nuestro compromiso con la protección de la salud pública y la seguridad ciudadana, manteniendo una postura firme contra cualquier forma de flexibilización en el control de sustancias como la marihuana.

Agradecemos su interés en este tema y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

Alejandro Abreu
Presidente
Consejo Nacional de Drogas

